



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

Ejecutivo No. 2020-00048

1. **TENER** en cuenta el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegasen a desembargar de las demandadas, esto en favor del proceso que cursa en el Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá, según la solicitud allegada [[08EmbargoRemanentes.pdf](#)].
2. **TENER** en cuenta el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegasen a desembargar de las demandadas, esto en favor del proceso que cursa en el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, según la solicitud allegada [[10SolicitudRemanente.pdf](#)].
3. **TENER** en cuenta el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegasen a desembargar de las demandadas, esto en favor del proceso que cursa en el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá, según la solicitud allegada [[13SolicitudDecretarEmbargoRemanentes.pdf](#)].
4. **INSTAR** al extremo actor a estarse a lo resuelto mediante auto del 8 de septiembre de 2020, toda vez que las medidas cautelares solicitadas [[09SolicitudDecretarEmbargo.pdf](#)] ya fueron ordenadas y practicadas.
4. **DISPONER** que por Secretaría se libren las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 35 del 11 de mayo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

